

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ANTECEDENTES

1. En fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2016, relativo al Programa Operativo Anual, y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este órgano electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
2. Mediante oficio INE/DESPEN/2377/2016, signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, recibido por este organismo público local, el tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se hizo del conocimiento de este órgano comicial, el acuerdo INE/JGE265/2016, aprobado por la Junta General Ejecutiva, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.
3. El veintidós de diciembre del año próximo pasado, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458, 6ª Época, el Decreto "MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO", por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, asignando el presupuesto del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como, el financiamiento público para los partidos políticos de la manera siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Miles de Pesos				
Concepto	Total	Estatad	Ramo 33	Convenios Federales
Premogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	67,501	67,501	-	-
Gasto Operativo (Año Ordinario)	15,360	15,360	-	-
Actividades Específicas	2,000	2,000	-	-
Total	84,861	84,861	-	-

Como se puede apreciar, el presupuesto de egresos que fue asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$84'861,000.00

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

(OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se asignó como prerrogativas a los partidos políticos la cantidad de \$67' 501.000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para la operación del Órgano Interno de Control, en términos de lo que dispone específicamente el artículo DÉCIMO NOVENO del decreto señalado en el párrafo que antecede.

Motivo por el cual, para gasto operativo del ejercicio correspondiente al año 2017 el Congreso del Estado, únicamente aprobó al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la cantidad de \$15,360,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4. Por otro lado, el diez de enero del año en curso, este organismo público local, recibió oficio número SH/30-2/2017, signado por el Secretario de Hacienda de Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual informó a esta autoridad administrativa electoral, la autorización de la adecuación presupuestaria por la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a favor del INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno del Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458, de fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado, tal y como a continuación se puede apreciar:

[...]

Por medio de la presente se autoriza la siguiente adecuación presupuestaria por la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que se aplicará conforme a lo siguiente:

Tipo	Unidad Responsable del Gasto	Proyecto	Partida Específica
Ampliación Liquidada	80-01	800006	4141

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno del Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el

Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.
[...]

5. En ese sentido, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/001/2017, de fecha 29 de enero de 2016, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el Programa Operativo Anual, para el presente ejercicio fiscal; y de igual manera, fue aprobada la distribución del presupuesto de egresos para este órgano comicial, para el ejercicio fiscal del año 2017; así como, la estructura orgánica y tabulador de salarios del personal.

6. Derivado de lo anterior, el dieciocho de enero del año en curso, la Consejera Presidenta de este Instituto Morelense, giro el oficio IMPEPAC/PRES/029/2017 al Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual manifestó lo siguiente:

[...]

Señor Gobernador, sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo y a la vez por este conducto, me permito referirle que con fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, mediante decreto "Mil trescientos setenta y uno", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458. 6ª época, del mismo mes y año, el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, dentro del cual en el artículo Décimo Noveno, se determinó otorgar a este organismo electoral la cantidad de \$84,861.000.00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Prerrogativas a partidos políticos (año ordinario)	\$67,501,000.00
Gasto operativo (año ordinario)	\$15,360,000.00
Actividades específicas	\$2,000,000.00
Total	\$84,861,000.00

Es menester señalar que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre de este año y para dar inicio a las actividades preparatorias del proceso electoral 2017-2018, le solicito respetuosamente su amable intervención para que se otorgue una ampliación por la cantidad de \$2,450.000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
[...]

El énfasis es nuestro.

7. Derivado del antecedente marcado con el numeral que precede en el presente acuerdo, el nueve de febrero del año en curso, fue recibido en la oficialía de partes

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

de este órgano comicial, el oficio SH/0191-2/2017, signado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual informa al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la autorización de la adecuación presupuestaria que a continuación se transcribe:

[...]

En atención al oficio IMPEPAC/PRES/026/2017, se autoriza la siguiente adecuación presupuestaria por la cantidad de \$2,450.000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para actividades preparatorias del proceso electoral 2017-2018, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que estará sujeta a ingresos adicionales, que se aplicará conforme a lo siguiente:

Tipo	Unidad Responsable del Gasto	Proyecto	Partida Específica
Ampliación Liquida	80-01	800006	4141

Lo anterior con fundamento en los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno del Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5458 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[...]

8. En fecha quince de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/011/2017, mediante el cual se aprobó la distribución de la ampliación del presupuesto de egresos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal del año 2017.

9. Debido a la falta de respuesta al oficio IMPEPAC/PRES/117/2017, recibido por las autoridades responsables el 22 de marzo del año que transcurre, con fecha 5 de junio del año que transcurre, este órgano comicial, presentó al Titular del Poder Ejecutivo, así como a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, el oficio identificado con el número IMPEPAC/PRES/244/2017, a través del cual se le informó que no se contaba con suficiencia presupuestal para los meses de junio a diciembre del año en curso, por lo tanto, se le solicitó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$42,025,678.53 (cuarenta y dos millones veinticinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 53/100 m.n.).

10. Dado que el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, así como las ampliaciones al presupuesto de egresos de este Instituto, otorgadas por el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Ejecutivo del Estado, resultaron insuficientes para hacer frente a las actividades preparatorias y del proceso electoral, la Consejera Presidenta de este órgano comicial, solicitó a través del oficio IMPEPAC/PRES/117/2017, de fecha 22 de marzo del 2017, una solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2017, por la cantidad de \$42,025,678.53 (Cuarenta y dos millones veinticinco mil seiscientos setenta y ocho pesos, 00/53, m.n.).

11. Con fecha 5 de junio del año que transcurre, este órgano comicial presentó al Titular del Poder Ejecutivo, así como a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, el oficio identificado IMPEPAC/PRES/244/2017, a través del cual le informó que no se contaba con suficiencia presupuestal para los meses de junio a diciembre del año en curso, por lo tanto, se le solicitó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$42,025,678.53 (cuarenta y dos millones veinticinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 53/100 m.n.).

12. Ahora bien, derivado del análisis a los estados financieros de este Instituto Morelense, se detectó la existencia de cuentas por pagar por parte del Gobierno del Estado de Morelos, \$942,759.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); cantidad que fue redistribuida mediante acuerdo IMPEPSC/CEE/077/2014, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.

13. Con fecha 21 de junio del año que transcurre, se recibió el oficio número SH/1639-JM/2017, signado por el C.P. Jorge Luna Michel, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a través del cual por instrucciones del C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en atención al oficio IMPEPAC/PRES/244/2017, de fecha 02 de junio del año en curso, el citado Secretario de Hacienda informa a este órgano comicial, que se encontraban analizando las fuentes que permitan atender la petición de ampliación presupuestal solicitada.

14. Con motivo de la falta de respuesta a la solicitud de ampliación presupuestal, solicitada mediante oficio IMPEPAC IMPEPAC/PRES/117/2017 e IMPEPAC/PRES/244/2017, este órgano comicial el tres de julio del año en curso, promovió Juicio Electoral ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que fue registrado con el número de expediente SUP-JE-45/2017.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En fecha doce de julio de la presente anualidad, el Pleno de la Sala Superior reencauzó el citado Juicio Electoral al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con el objeto de que conociera del Juicio Electoral Promovido y resolviera lo conducente.

15. Con fecha catorce de julio del año que transcurre, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó acuerdo general por el que se aprueba como nuevo medio de impugnación del denominado Juicio Electoral, el medio de impugnación antes referido, fue registrado bajo el número TEEM/JE/20/2017-1, siendo resuelto el nueve de agosto del presente año.

16. Mediante oficio IMPEPAC/PRES/465/2017, de fecha 27 de octubre de la presente anualidad, este órgano comicial informó al Congreso del Estado, que después de realizar un ajuste a sus necesidades, priorizando las que resultan más apremiantes en el desempeño de sus funciones, formula un nuevo planteamiento respecto a la posibilidad de autorizar una ampliación presupuestal, por la cantidad de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) para concluir el ejercicio fiscal 2017.

Derivado de lo anterior, el Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, autorizar la ampliación presupuestal ajustada, solicitada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

17. Una vez conocidos los antecedentes del acuerdo que es puesto a consideración de éste órgano comicial por la Secretaría Ejecutiva, consistente en el proyecto de acuerdo relativo a la distribución de la ampliación presupuestal, autorizada por el titular del poder ejecutivo del estado, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2017, por la cantidad de \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 m.n.), se procede al análisis y consideración del mismo, a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. **COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente

II. Que los artículos 116, párrafo segundo, fracciones IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen en su conjunto que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la

materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

El Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político o coalición, sólo con derecho a voz. El Consejo Estatal Electoral será responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Ahora bien, el último párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

IV. El ordinal 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso.

V. Que de conformidad con el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se crea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por su parte el dispositivo legal 65 del código electoral determina como fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los que a continuación se detallan:

[...]

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- Consolidar el régimen de partidos políticos;
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

VII. Así mismo el numeral 66 del código de la materia, determina las funciones de este órgano comicial, que a continuación se detallan:

[...]

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;
- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;

- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;
- Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;
- Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;
- Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;
- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;
- Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;

9 ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

- Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;
- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional, y
- Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

[...]

VIII. En ese sentido, el artículo 67 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el desempeño de sus actividades, contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; asimismo contará con el personal de la rama Administrativa. La vía de ingreso privilegiada a este Organismo Público Local Electoral, será a través del concurso público, y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

IX. Por su parte, el numeral 68, del Código electoral vigente en la Entidad, establece que el patrimonio del Instituto Morelense se integra por:

- o Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas.
- o Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Señalando finalmente que, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; así mismo, que el patrimonio de este órgano comicial,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

será inembargable y para su afectación se requerirá acuerdo adoptado por la mayoría calificada del Consejo Estatal.

X. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XI. Así mismo, el dispositivo legal 78, fracción XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución del Consejo Estatal Electoral, aprobar anualmente, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos y el tabulador de sueldos, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos.

XII. Que el artículo 79, fracciones II, III y XIV del Código electoral vigente en la entidad, establece que dentro de las atribuciones de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le compete remitir oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo, el anteproyecto de presupuesto de egresos de éste órgano electoral; así como, ejercer el presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense, aprobado por el Consejo Estatal a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por éste propio Consejo Estatal Electoral.

XIII. Por su parte, el ordinal 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario iniciará en el mes de Septiembre del año previo al de la elección, y concluirá con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Para los efectos del proceso electoral ordinario 2017-2018, comprende las etapas siguientes:

- Preparación de la elección;
- Jornada electoral, y
- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal Electoral, que se celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección a la que corresponda la elección ordinaria, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

XIV. Es dable señalarse que con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2016, relativo al Programa Operativo Anual, y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este órgano electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, determinándose las actividades que realizarían las diferentes áreas de este Instituto Morelense, y una vez hecho lo anterior, quedó integrado el Presupuesto de Egresos de este organismo electoral para la presente anualidad.

Sin embargo, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458, 6ª Época, el Decreto **"MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO"**, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, asignando el presupuesto del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Congreso del Estado, por la cantidad de **\$84'861,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$67,501,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, corresponden al financiamiento público para gasto ordinario de los partidos políticos, y **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, corresponden al financiamiento público para actividades específicas de los institutos políticos y **\$15,360.000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 M.N.)** para gasto operativo (gasto ordinario) de este órgano comicial, el cual incluye la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el órgano interno de control de este Instituto Morelense.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, es dable señalar que al presupuesto de egresos correspondiente al año 2017, también se sumó la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), otorgada por el Poder Ejecutivo del Estado, como ampliación presupuestal para el ejercicio del año 2017, que corresponde a gasto operativo (gasto ordinario), la cual forma parte del patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ello en términos de lo expuesto en el oficio SH/30-2/2017, signado por el Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en consonancia con lo dispuesto por los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno del Decreto Número "MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO", por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458, de fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado.

Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/001/2017, distribuyó el presupuesto de egresos del año que transcurre, con base en el gasto operativo asignado, para lo que aprobó las actividades de carácter urgentes y prioritarias que le permitieran cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales encomendadas.

En tales circunstancias, y derivado del reducido presupuesto que le fue asignado a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2017, este órgano comicial, se vio obligado únicamente a hacer frente a las atribuciones de carácter más urgente que le correspondían, toda vez que sólo se cuenta con el personal mínimo indispensable para la operación de este Instituto local.

En mérito de lo anterior, este órgano comicial, advirtió que el presupuesto asignado para la presente anualidad, a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no era suficiente para cumplir con todas y cada una de las atribuciones, fines y actividades constituciones y legales que la ley le confiere, por tanto, esta autoridad administrativa electoral consideró que era necesario solicitar una ampliación presupuestal para el presente ejercicio fiscal.

De ahí que, la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el dieciocho de enero del año en curso, giró al Gobernador Constitucional del Estado, el oficio IMPEPAC/PRES/029/2017, mediante el cual solicitó de manera atenta y respetuosa, la aprobación de una

9 ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ampliación al presupuesto de egresos de este órgano comicial por la cantidad de \$2,450.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); ello con la finalidad de estar en condiciones financieras de hacer frente a las atribuciones, fines y actividades constituciones y legales conferidas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, fracciones I y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno, del Decreto MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458, 6ª Época, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

Derivado de lo anterior, el dos de febrero del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este órgano comicial, el oficio SH/0191-2/2017, signado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a través del cual se autoriza al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una adecuación presupuestaria por la cantidad de \$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo las actividades preparatorias del proceso electoral local 2017-2018; de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por tal motivo, el pasado quince de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/011/2017, relativo a la distribución de la ampliación del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal del año 2017, con motivo de la adecuación presupuestaria, autorizada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, de Morelos, a este Organismo Público Electoral Local, consistente en una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos de este órgano comicial, para gasto operativo durante el ejercicio fiscal del 2017, por la cantidad de \$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ahora bien, este Consejo Estatal Electoral, advierte que derivado del análisis a los estados financieros que realizó este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se apreció un adeudo por parte del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al año 2015.

En razón de lo anterior, este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realizó las gestiones necesarias para que el Poder

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Ejecutivo del Estado de Morelos, realizara las transferencias relativas a los adeudos correspondientes al año 2015, siendo que en fecha **treinta de octubre del año en curso**, fue realizada dicha transferida a las cuentas bancarias de esta autoridad administrativa electoral, por la cantidad de **\$942,759.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)¹**; la cual servirá para cumplir con las atribuciones, fines y actividades que apremian a esta autoridad administrativa electoral; cantidad que se suma al presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Estatal Electoral, el diecisiete de enero del año en curso, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/001/2017**.

De lo anterior se colige, que al total de las cantidades determinadas en los párrafos anteriores que integran el presupuesto de egresos de éste órgano comicial, se debe agregar la cantidad de **\$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos, 00/100 M.N.)** que resulta de la ampliación presupuestal autorizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para conformar el total del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2017, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo que también integra el patrimonio de éste órgano comicial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, fracción I, el cual establece que el patrimonio del Instituto Morelense se integra las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas, como es el caso ya que la cantidad antes determinada forma parte del patrimonio de este organismo electoral.

Ahora bien, una vez que se ha integrado al presupuesto de egresos de este órgano comicial la cantidad de **\$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos, 00/100 M.N.)**, se procede a señalar los rubros en que será distribuida, como a continuación se desglosan:

PROYECTOS
PROYECTO: Servicio Profesional Electoral Nacional
Puesta en marcha del Servicio Profesional Electoral Nacional en coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral.
Integración e Instalación y funcionamiento de 2 meses de 18 Consejos Distritales y 33 Consejos Municipales Electorales en el Estado de Morelos.

¹ Tal y como constan en el antecedente marcado con el numeral 9 del presente acuerdo.

PROYECTOS

(Búsqueda, contratación, habilitación y equipamiento de 51 Inmuebles, llevar a cabo la contratación de Internet, Agua, Luz, Servicio Telefónico; pagó de rentas y depósitos en garantías de los inmuebles; publicación y difusión de la convocatoria para la selección de los integrantes de los 51 Consejos Municipales y Distritales; capacitación de los 510 integrantes de los Consejos Electorales; Difusión de la convocatoria para la contratación de 51 Técnicos, 18 Jefes de Zona y 6 Auxiliares "B" (2 meses), 6 Auxiliares "D", realización de 4 sesiones ordinarias por Consejo (204 sesiones) y registro de candidaturas independientes de los 51 Consejos; recepción de solicitudes de observadores electorales y seguimiento de estas.

Material y documentación electoral y su diseño de material nuevo y rehabilitación de aquellos que fueron utilizados en el Proceso Electoral 2014-2015.

Recursos Humanos \$8,044,772.84

Herramientas menores \$208,030.00

Material de limpieza \$24,337.75

PROYECTO: Apoyo Jurídico Institucional.

Elaboración de proyectos de acuerdo para la consideración del Consejo Estatal Electoral.

Tramitación de medios de impugnación que se reciban del Consejo Estatal y los Consejos Municipales y Distritales;

Asesoría jurídica sobre la implementación de la normatividad electoral;

Sustanciación de los Procedimientos especiales y ordinarias sancionadoras

PROYECTO: Monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas, sondeos de opinión y conteo rápido y campañas informativas en medios de comunicación.

Realización de campañas estratégicas para mantener informada a la sociedad Morelense;

Elaboración de reportes semanales de programas de radio y televisión en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas.

PROYECTO: Desarrollo de programas informáticos

Sistema para el seguimiento de sesiones de consejos Municipales y Distritales;

Sistema de código de barras para la recepción y control de paquetes electorales; plataforma tecnológica de gestión para agilizar la entrega, recepción de documentos.

Plataforma tecnológica para la capacitación, formación y desarrollo profesional.

Sistema para el registro de candidatos para los diferentes cargos de elección popular.

Sistema para emisión del voto en el extranjero.

Sistema para recepción de resultados Electorales Preliminares.

Sistema para seguimiento y desarrollo de los cómputos Municipales y Distritales.

PROYECTOS
PROYECTO: Creación de la Oficialía Electoral Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, y selección, capacitación y vinculación de servidores públicos que estarán investidos de fe pública. Coordinación Institucional: Seguimiento a las actividades y funciones institucionales. Coordinación del Secretariado: Preparación y desarrollo del Consejo Estatal.
PROYECTO: Capacitación en Materia Electoral Diseño y elaboración de material didáctico sobre la elección local para la capacitación de ciudadanos que se incorporarán en el proceso electoral 2017-2018 para participar como supervisores y capacitadores electorales y funcionario de mesas directivas de casilla. Cursos de capacitación a Consejeros Municipales y Distritales.
PROYECTO: Servicios Generales y Personal Administrativo Contratación del personal operativo en apoyo a las funciones de rehabilitación de los bienes inmuebles para instalación de los consejos municipales y distritales. Acondicionamiento de los Consejos Municipales y Distritales. Hacer la contratación de los servicios agua, luz, teléfono e internet de los Consejos Municipales y Distritales. Atención para los Consejos Municipales y Distritales para el trámite de pago de nómina y apoyos económicos. Firma de contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de los Consejos Municipales y Distritales. Pago de servicios como: Energía Eléctrica, Servicio de Agua Potable, Telefonía Tradicional e Internet, Mantenimiento y Conservación de equipo de transporte, etc., correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2017.
Liquidaciones.
Haberes de retiro, liquidaciones y pago de un pasivo contingente.

Resulta dable señalar, que la cantidad determinada en el párrafo que antecede, se distribuye en los rubros detallado en el documento denominado como **ANEXO ÚNICO**, relativo a la distribución de los recursos financieros materia de la ampliación presupuestal en cada uno de los capítulos correspondientes para los meses de noviembre y diciembre de 2017, que fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento y aprobado previamente por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, por lo que una vez analizados todos y cada uno de los rubros materia de la distribución del presupuesto de este órgano comicial, este Consejo Estatal Electoral, considera que se encuentran detallados y justificados los montos motivo de la distribución presupuestal, los que serán utilizados para hacer frente a las atribuciones, fines y actividades constitucionales y legales más apremiantes de este órgano comicial.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Únicamente respecto al capítulo 1000, en relación con el artículo 159 del Código comicial local, se requiere que este órgano comicial determine los criterios bajo los cuales se otorgará la compensación que con motivo de la carga laboral que representa el año electoral, los servidores públicos permanentes del Instituto Morelense y, en su caso, los prestadores de servicio que determine el Consejo Estatal Electoral y del Tribunal Electoral, tendrán derecho a recibir derivada de las labores extraordinarias que realicen en el ejercicio de sus funciones; misma que se encuentra contemplada en el presupuesto de egresos materia de la ampliación presupuestal de éste acuerdo.

Tomando en consideración que el proceso electoral ordinario local 2017- 2018, inició el ocho de septiembre del año que transcurre, el año electoral 2017 comprende cuatro meses de labores, y tomando en consideración que el presupuesto otorgado por el Congreso del Estado, ha sido insuficiente para la contratación del personal requerido por las áreas del Instituto, y con el personal mínimo de base y eventual y por contrato, se han realizado todas las actividades tendientes previas y durante la preparación de la elección, además de las jornadas de trabajo extenuante que realizan los servidores públicos de la institución, se determina el monto de la compensación que tienen derecho a recibir, consistente en noventa días para el personal y quince días para Consejeros Estatales Electorales, criterio que será tomado hasta en tanto el Consejo Estatal Electoral, determine los lineamientos respectivos, cuando se apruebe el presupuesto de egresos para el año 2018, de este organismo electoral. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 159 del Código comicial local, el que establece los siguiente: "Con motivo de la carga laboral que representa el año electoral, los servidores públicos permanentes del Instituto Morelense y, en su caso, los prestadores de servicio que determine el Consejo Estatal Electoral y del Tribunal Electoral, tendrán derecho a recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realicen en el ejercicio de sus funciones, para el cumplimiento de esta disposición el Congreso del Estado deberá realizar las previsiones necesarias en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Para el efecto de determinar el monto de la compensación, deberá considerarse en el caso de los Consejeros Electorales, un monto no mayor al equivalente a quince días de su salario.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos legales antes invocados, este Consejo Estatal Electoral, aprueba la distribución presupuestal para el ejercicio 2017, contenida en el ANEXO ÚNICO, derivado del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 65, 66, 67, 68, 71, 78, fracción XIX, 79, fracciones II, III y XIV, 83, 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por tal motivo este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** la distribución de la ampliación presupuestal autorizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por la cantidad de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos, 00/100, M.N.), en términos de lo expuesto en el **ANEXO ÚNICO**, que se adjuntan al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página oficial de internet de éste organismo electoral, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, por unanimidad de los presentes, siendo las catorce horas con diecinueve minutos.



M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO
BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGON
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. XITLALI GOMEZ TERAN
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSE ENRIQUE PEREZ
RODRIGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSSY AVILA GARCIA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO

LIC. ALBERTO ALEXANDER
ESQUIVEL OCAMPO
MOVIMIENTO CIUDADANO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

MTRA. KENIA LUGO DELGADO
NUEVA ALIANZA

C. LUIS ANTONIO RAMIREZ
HERNANDEZ
MORENA

LIC. ALEJANDRO RONDIN CRUZ
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LIC. CESAR FRANCISCO
BETANCOURT LOPEZ
PARTIDO HUMANISTA DE
MORELOS



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS
RESUMEN FINANCIERO CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2017

																				27-NOV-17
CAPITULO	PARTIDA GENERALICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	AMPL NOV	TOTAL NOV	DICIEMBRE	AMPL DIC	TOTAL DIC	TOTAL AMPL	TOTAL ORDINARIO	GRAN TOTAL
2921	Relaciones y Accesorios Maiores de Edificios		8,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00					0.00			0.00	0.00	26,000.00	26,000.00
2999	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	16,497.34	16,497.34	0.00	0.00	0.00	16,497.34	5,600.00	22,097.34
2999	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles							2,800.00	2,800.00				16,497.34	16,497.34			0.00	16,497.34	5,600.00	22,097.34
3000	SERVICIOS GENERALES	112,134.74	407,429.30	174,461.04	168,795.03	164,062.47	134,620.49	197,110.23	181,754.41	6,885.74	151,167.48	158,137.31	5,098,683.68	5,256,820.99	118,503.57	1,829,095.71	1,947,600.28	6,927,780.39	1,967,061.81	8,894,842.20
3100	SERVICIOS BASICOS	100,000.00	96,850.00	75,500.00	71,000.00	70,500.00	47,727.46	76,000.00	70,000.00	0.00	52,248.00	58,248.00	273,486.63	331,734.63	47,248.00	122,436.31	169,684.31	355,922.94	765,321.46	1,161,244.40
3110	ENERGIA ELECTRICA	35,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	21,327.46	35,000.00	35,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00
3111	Energia electrica	35,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	21,327.46	35,000.00	35,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00
3130	AGUA	30,000.00	6,750.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3131	Agua	30,000.00	6,750.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	35,000.00	23,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	16,000.00	15,000.00	23,364.00	38,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3141	Telefonia tradicional	35,000.00	23,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	16,000.00	15,000.00	23,364.00	38,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3150	TELEFONIA CELULAR	0.00	22,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3151	Telefonia celular	0.00	22,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	5,248.00	5,248.00	183,214.29	185,472.29	5,248.00	77,512.14	92,760.14	257,736.43	63,744.66	321,481.09
3171	Servicios de Acceso a Internet	0.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	5,248.00	5,248.00	183,214.29	185,472.29	5,248.00	77,512.14	92,760.14	257,736.43	63,744.66	321,481.09
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	0.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	400.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,648.34	8,648.34	0.00	4,324.17	4,324.17	12,972.51	5,000.00	21,972.51
3181	Servicio Postal	0.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	400.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,648.34	8,648.34	0.00	4,324.17	4,324.17	12,972.51	5,000.00	21,972.51
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	116,800.00	56,400.00	58,400.00	48,400.00	62,400.00	62,400.00	62,400.00	0.00	76,400.00	61,400.00	1,622,288.15	1,683,688.15	61,400.00	634,500.00	655,900.00	2,256,788.15	668,400.00	2,925,188.15
3210	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	92,800.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	0.00	46,400.00	46,400.00	1,536,400.00	1,536,400.00	46,400.00	607,500.00	607,500.00	2,043,900.00	2,043,900.00	2,043,900.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	24,000.00	12,000.00	12,000.00	2,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	0.00	30,000.00	15,000.00	132,288.15	147,288.15	15,000.00	27,000.00	42,000.00	159,288.15	158,000.00	317,288.15
3230	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Administración, Educación y Recreativo	0.00	24,000.00	12,000.00	12,000.00	2,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	0.00	30,000.00	15,000.00	132,288.15	147,288.15	15,000.00	27,000.00	42,000.00	159,288.15	158,000.00	317,288.15
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,831.40	2,500.00	0.00	0.00	14,000.00	373,371.46	387,371.46	0.00	32,600.00	32,600.00	405,971.46	36,331.40	442,302.86
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
3311	Servicios por Asesoría y legales	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	12,000.00
3331	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	12,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00
3341	Servicios de Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00
3360	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,831.40	2,500.00	0.00	0.00	0.00	367,371.46	367,371.46	0.00	32,600.00	32,600.00	399,971.46	8,331.40	408,302.86
3361	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,831.40	2,500.00	0.00	0.00	0.00	367,371.46	367,371.46	0.00	32,600.00	32,600.00	399,971.46	8,331.40	408,302.86
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,385.73	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00	1,000.00	208,500.00	210,500.00	1,000.00	1,500.00	2,500.00	211,000.00	118,386.73	329,386.73
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	1,385.73	3,000.00	3,000.00	0.00	2,000.00	1,000.00	3,000.00	4,000.00	1,000.00	1,500.00	2,500.00	4,500.00	21,386.73	25,386.73
3411	Servicios Financieros y Bancarios	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	1,385.73	3,000.00	3,000.00	0.00	2,000.00	1,000.00	3,000.00	4,000.00	1,000.00	1,500.00	2,500.00	4,500.00	21,386.73	25,386.73
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00	97,000.00	193,000.00
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00	97,000.00	193,000.00
3470	FLETES Y MANOBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,500.00	110,500.00	0.00	0.00	0.00	110,500.00	0.00	110,500.00
3471	Fletes y Manobras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,500.00	110,500.00	0.00	0.00	0.00	110,500.00	0.00	110,500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	35,000.00	15,000.00	15,000.00	11,578.81	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	6,000.00	1,786,607.89	1,786,607.89	0.00	145,607.89	145,607.89	1,925,215.78	122,578.81	2,047,794.59
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	1,635,000.00	1,635,000.00	0.00	0.00	0.00	1,635,000.00	15,000.00	1,650,000.00
3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	1,635,000.00	1,635,000.00	0.00	0.00	0.00	1,635,000.00	15,000.00	1,650,000.00
3530	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	30,000.00	15,000.00	15,000.00	11,578.81	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	6,000.00	145,607.89	145,607.89	0.00	145,607.89	145,607.89	291,215.78	97,578.81	388,794.59
3531	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	30,000.00	15,000.00	15,000.00	11,578.81	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	6,000.00	145,607.89	145,607.89	0.00	145,607.89	145,607.89	291,215.78	97,578.81	388,794.59
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,000.00	383,000.00	0.00	0.00	0.00	383,000.00	0.00	383,000.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBERNAMENTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,000.00	383,000.00	0.00	0.00	0.00	383,000.00	0.00	383,000.00
3611	Difusión e Información de Mensajes y																			

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS
RESUMEN FINANCIERO CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2017

27-NOV-17																			
CAPITULO	PARTIDA GENERAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	AMPL NOV	TOTAL NOV	DICIEMBRE	AMPL DIC	TOTAL DIC	TOTAL ANUL	TOTAL ORDINARIO
4514	Compensación Pensionados	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	194,095.41	0.00	2,329,144.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	6,186,136.30	6,216,136.30	0.00	0.00	0.00	6,186,136.30	30,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,872,016.10	2,872,016.10	0.00	0.00	0.00	2,872,016.10	0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00
5111	Muebles de Oficina y Estanteria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	985,706.10	985,706.10	0.00	0.00	0.00	985,706.10	0.00
5151	Equipos de Computo y de Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	985,706.10	985,706.10	0.00	0.00	0.00	985,706.10	0.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,310.00	86,310.00	0.00	0.00	0.00	86,310.00	0.00
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,310.00	86,310.00	0.00	0.00	0.00	86,310.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,599.00	26,599.00	0.00	0.00	0.00	26,599.00	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,500.00	23,500.00	0.00	0.00	0.00	23,500.00	0.00
5211	Equipos y Aparatos Audiovisuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,500.00	23,500.00	0.00	0.00	0.00	23,500.00	0.00
5220	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,099.00	3,099.00	0.00	0.00	0.00	3,099.00	0.00
5221	Cameras fotograficas y de video	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,099.00	3,099.00	0.00	0.00	0.00	3,099.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,810,457.50	2,810,457.50	0.00	0.00	0.00	2,810,457.50	0.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,810,457.50	2,810,457.50	0.00	0.00	0.00	2,810,457.50	0.00
5411	Vehiculos y Equipo Terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,810,457.50	2,810,457.50	0.00	0.00	0.00	2,810,457.50	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,325.00	62,325.00	0.00	0.00	0.00	62,325.00	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,325.00	62,325.00	0.00	0.00	0.00	62,325.00	0.00
5671	Herramientas y Maquinas-herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,325.00	62,325.00	0.00	0.00	0.00	62,325.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	414,738.70	444,738.70	0.00	0.00	0.00	414,738.70	30,000.00
5910	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	414,738.70	444,738.70	0.00	0.00	0.00	414,738.70	30,000.00
5911	Software	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	414,738.70	444,738.70	0.00	0.00	0.00	414,738.70	30,000.00
5970	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00
5971	Licencias Informaticas e Intellectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00
TOTAL		9,233,940.40	8,660,455.81	8,090,629.84	8,057,331.05	8,021,027.54	7,979,381.82	8,613,682.79	8,246,076.70	7,513,471.83	7,932,049.96	7,889,751.84	20,437,224.77	28,326,976.61	7,190,886.48	6,562,775.23	13,753,661.70	27,000,000.00	97,328,584.76
TOTAL IMPEPAC		2,403,687.11	2,523,235.21	2,353,409.24	2,320,116.45	2,289,809.84	2,342,181.22	2,342,682.39	2,506,855.10	1,776,250.93	2,194,829.36	2,152,531.24	20,437,224.77	22,549,706.01	1,887,345.77	6,562,775.23	8,450,120.69	27,000,000.00	27,393,904.87
TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO		6,825,253.29	6,137,220.60	5,737,220.60	5,737,220.60	5,737,220.60	5,737,220.60	6,170,900.48	5,737,220.60	5,737,220.60	5,737,220.60	5,737,220.60	0.00	6,170,900.48	5,303,540.71	0.00	5,303,540.71	0.00	69,934,679.89
TOTAL		9,233,940.40	8,660,455.81	8,090,629.84	8,057,331.05	8,021,027.54	7,979,381.82	8,613,682.79	8,246,076.70	7,513,471.83	7,932,049.96	7,889,751.84	20,437,224.77	28,326,976.61	7,190,886.48	6,562,775.23	13,753,661.70	27,000,000.00	97,328,584.76

1	PRESUPUESTO ORDINARIO: Autorizado por el Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio 2017. Periodico oficial 5458 de 22 de diciembre de 2016	\$ 84,861,000.00
2	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL: Oficio SH/30-2/2017 de la Secretaría de Hacienda de 9 de enero de 2017.	\$ 7,000,000.00
3	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL: Oficio SH/0191-2/2017 de la Secretaría de Hacienda de 2 de febrero de 2017	\$ 2,450,000.00
4	REMANENTE INE: Oficio INE/UTVOPL/0850/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. REINTEGRO DE SEGURO DE VEHICULO	\$ 1,841,145.87
5	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA PARTIDOS POLITICOS: Autorizado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado mediante oficio SH/0903-2/2017	\$ 433,679.99
6	REMANENTE EJERCICIO 2015. OTROS INGRESOS	\$ 942,769.00
7	Decreto No. 2353 publicado en el Periodico Oficial 5552 de 23 de noviembre del 2017, por el que se aprueba la petición del Gobernador Constitucional del Estado para asignar recursos financieros adicionales al IMPEPAC por \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.).	\$ 27,000,000.00
		\$ 124,328,584.76

